on semaaumento entrada

na. añana. mañana.

desde misma os de la uientes.

eballos.

contriorme el de Hada á lo a Juana en re-

a pracque los de que de un por tal le nin-

ienta y ley de declaro rtículo Her-Esposa

manda el Boforminta de

mente

firmó.

se le

a fué Franimera , ese ella entos

esta cisco

NEZ.

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSRICCION PARA LA Por un año....50 Por seis-meses 26 CAPITAL. Portres id....14

Se suscribe à este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno PARA FUERA DE LA Por un año. . 60 le la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos. PARA FUERA DE LA Por un año. . 60 por tres id. . . 18

PARTE OFICIAL.

lia continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real famiGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

BURGOS.

Continuacion del Presupuesto general de gastos y de ingresos de la provincia de Burgos para el año de 1861; (véase el núm. 208.

CAPÍTULO VI.

MONTES.

	AND	Réales Cénts.
ARTICULO ÚNICO.	Conservacion de los mismos	56.000 »
W1086,	Total.	56.000 »

Madrid 10 de Noviembre de 1860.

ARTÍCULO ÚNICO.

MONTES.

PERSONAL.	Reales. Cénts.
Para el sueldo de cuatro Peritos agrónomos, y el de ocho guardas mayores de montes, segun se detalla en la relacion adjunta	56.000 »
Total	56.000 »
Madrid 10 do Naviambro da 1860	

Thurson Francisco	
Relacion de los empleados en el ramo de Montes con el haber anua à saber.	Rs. von.
Cuatro peritos agrónomos à 6.000 rs. cada uno	24.000 32.000
Total.	56.000

Burgos 1.º de Mayo de 1860.

CAPÍTULO VII.

OTROS GASTOS.

0		arminion of Releting in the Committee of	Reales Cint.s
ı	Artículo 2.º 1	Bagajes	. 70.000
i	5.°	Boletin oficial	. 40.000
l	4.	Gastos de quintas	
	000000	Total	. 194.000

Burgos 1.º de Mayo de 1860.

Relacion de los gastos que ocasionará el servicio de bagajes en esta provincia para el ejército y milicia provincial, y para los pobres en fermos y presos transeuntes

rejercito y inincia provinciar, y para los pobres en termos y presos tra	useumes.
los (pendiel rus, por recinosamento de quantos, grantes.	Rvon.
Canton de Burgos	17 000
anton de Burgos	13.000
de Aranda	3.000
de Bahabon	5.000
de Lerma	5.000
de Cogollos	3.000
de Monasterio	8.000
de Cubo	8.000
de Briviesca	5.000
de Miranda	5.000
de Pancorbo	1.500
de Ona	500
de Valdenoceda	1.500
de Soncillo	1.500
de Ontomin	1.000
de Pesadas	500
de Villarcayode	600
de Villasante	600
de Villasana	600
de Revilla Vallejera	2.000
de Celada del Camino	3.000
de Ubierna	500
de Tubilla	1.000
de Quintanilla Escalada	1.000
de Castrogeriz	2.000
de Villadiego	- 200
de Ornillos del Camino	800
de Palacios de Benaber	400
de Zalduendo	200
de Villafranca	200
de Belorado	200
de Revilla del Campo	500
de Aldea del Pinar	400
de Moradillo de Roa	200
de Melgar	200
de Fuentecen	200
de Moneo	200
de Barbadillo del Mercado	500
de Pueblos sueltos	. 1.000
	AND THE PERSON NAMED IN COLUMN
Shirt Confession Confe	70.000
COURSE CONTRACT TO A COURSE OF THE COURSE OF	1

Burgos 1.º Mayo de 1860.

ARTÍCULO 2.6	IV. Instrucción pública
BAGAJES.	Total de ingresos ordinarios
MATERIAL. Reales Cént.s Servicio de bagajes, segun detalla la relacion que se acompaña 70.000	VI. Recargos sobre las contribuciones para cubrir el déficit. Total general de ingresos
Total:	Madrid 10 de Noviembre de 1860.
ARTÍCULO 5.º	CAPÍTULO I.
BOLETIN OFICAL. MATERIAL. Reales Cent.s	PRODUCTOS GENERALES.
Servicio del Boletin oficial de la provincia, conforme detalla la re- lacion adjunta	TIVOGG A T BG
Total 40.000	4,° Por los productos de la Imprenta provincial
Burgos 1.º de Mayo de 1860.	08 Joan ou 10 V
Relacion de los gastos que ocasionará la imprenta provincial.	Burgos 1.º de Mayo de 1860.
PERSONAL. Reales vellon	ARTICULO 4.°
Por el sueldo del regente	PRODUCTOS GENERALES.
Por 400 resmas de papel para la impresion del Boletin à 30 rs. una. 12,000 Por derechos de timbre del Boletin oficial	Relacion de los productos que se calcula rendirá la imprenta provi
Para gastos de administración de la imprenta, compra de útiles, enseres y demás que ocurran en la misma	Por las suscriciones voluntarias al <i>Boletin aficial</i> de la provincia Por los anuncios que se inserten en él
Burgos 4.° de Mayo de 1860. ARTÍCULO IV.	Por venta de Boletines
GASTOS DE QUINTAS.	Cit. San al all the control of the san and
Honorarios à los facultativos por reconocimiento de quintos, gratificación à los talladores, impresion de documentos y otros gastos que se hallan autorizados por la ley de reemplazos y demás disposiciones vigentes en la materia, segun detalladamente lo expresa la relacion adjunta	Burgos 1.º de Mayo de 1860. CAPÍTÚLO IV. INSTRUCCION PÚBLICA.
Тотац	000 to 100 to 10
Burgos 1.° de Mayo de 1860.	Productos de este ramo, segun se detallan en la relacion adjunta
Relacion de los gastos que se calculan necesarios para el servicio de quintas.	Burgos 1.º de Mayo de 1860.
Rs. von.	INSTRUCCION PÚBLICA.
Para pago de honorarios de facultativos	INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑA
Burgos 1.° de Mayo de 1860.	Rs.
CAPÍTULO IX. IMPREVISTOS. Reales Cént.	Obra pia de Covarrubias por los réditos de 30 acciones de á 2000 rs. Obra pía de id. por productos de censos
Artículo único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir durante el año	Consignacion del Excmo. Ayuntamiento
Líдетво	Escuela Normal.
Burgos 1.º de Mayo de 1860.	Producto de matrículas,
RESÚMEN	Escuelas especiales.
DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS.	Por los productos de las fincas de la Junta de Comercio
Reales. Cénts.	TOTAL
Capitulo I Productos generales	The state of the s

CAPÍTULO I. Productos generales....

58.017 88.843,54 152.860,54 esos ordinarios.,. para cubrir el déficit. 1.270.500 de ingresos..... 1.423.160,54 embre de 1860. ERALES. Rs. Cént.s 6,000 6,000 layo de 1860. ERALES. rá la imprenta provincial, á saber: Rs. von. 4500 ial de la provincia.... 6000 Mayo de 1860. IV. ÚBLICA. Reales Cents. a relacion adjunta... 58017 Mayo de 1860. PÚBLICA. DA ENSEÑANZA. Rs. von. Total. 30 acciones de 1800 800

Por !:

Produ

RE

ARTIC

RECA

El 4

El 8 el y El 30 ci ci p

Por e

DII

eldi

su 1

blic de I

gos

7867 48367 9900 48367

3000 3000

7000 7000

58367

24000 4000) Burgos 1.º de Mayo de 1860.

CAPÍTULO V.

BENEFICENCIA.

Reales Cent.s

Productos de este ramo, segun se expresan en la relacion que se acompaña al presupuesto de la casa hospicio y niños expósitos...

88.845 54

Total....

88.843 54

proxincia on Lorde Junio e

Burgos 1.º de Mayo de 1890.

CATÍTULO VI.

RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUGIONES PARA CUBRIR EL DÉFICIT.

Lysintamento de Quintarent de	Hilly est indes at	Reales. Cents.
Artículo 1.º Recargos ordin	narios	
the Diciembre the 4860 - 3	Total	1,271,500

Burgos 1.º de Mayo de 1860.

cumplicado con lo discuesto, en 1 ARTÍCULO 1.º10 an consta del constante de la constante del constante del constante de la con

RECARGOS ORDINARIOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTA DE SAL

QUE SE AUTORIZAN PARA CUBRIR EL DÉFICIT.

presada limin. Arabia no renestil 161	Reales Cént.s
El 4 y 1/2 por 100 sobre el cupo total de rs. vn. 6.517,955 que recauda el Tesoro por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.	293,300
El 8 por 100 sobre el importe de rs. vn. 1.112,500 que recauda el Tesoro por las cuotas de tarifa de la contribucion industrial	89.000
y de comercio	3,000
consumos en los pueblos que no son capitales de provincia ni puertos habilitados, calculado su rendimiento líquido en El 50 por 100 de los derechos que cobra el Tesero sobre las treinta	699.000
primeras especies comprendidas en la tarifa núm. 2.º hasta el epígrafe Cera y grasas, en la capital de previncia, puertos ha-	son has vill
bilitados y demas poblaciones donde recauda el Estado por dicha tarifa, calculado su rendimiento líquido en	210.000
section of the port dots precioses laminas literraliades con-	1,291300

A deducir.

Burgos 1.º de Mayo de 1860.

Anuncios Oficiales.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta Dirección general ha señalado el dia 18 de Enero próximo à las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta del arriendo del portazgo de Masa, situado en la carretera de Burgos á Peñacastillo, por tiempo de dos

años y cantidad menor admisible de 25.000 rs. vn. en cada uno que es el precio del actual arriendo; en la inteligencia de que segun lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1859; el arrendatario cobrará los derechos correspondientes por los trasportes de trigo de todas clases, incluso el mezcladizo de centeno y de maíz ó panizo, y bajo la condicion especial de que no habrá derecho á pedir la rescision del contrato ni indemnizacion alguna, cualquiera que

fuere el estado de adelanto à que lleguen las obras de los ferro-carriles de Isabel 2.ª y del Norte.

La subásta se celebrá en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Burgos ante el Sr. Gobernador de la provincia hallándose en ámbos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el arancel, pliego de condiciones génerales, la Instrucción de 22 de Febrero de 1849, y las leves de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, cuya observancià, asi como la de cualesquiera otras disposiciones generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo à lo prescrito en el arancel v en la condicion 15 del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parle en esta subasta será de 6250 rs. vn. en dinero ô acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será la del medio diezmo por lo menos de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales vellon cada una.

Madrid 15 de Diciembre de 1860.--El Director general, José F. de Uría.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de 15 de Diciembre de 1860 y de las condiciones y requisitos que se exigen rara la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portázgo de Masa, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones. (Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; poniendo la cantidad en letra.)

fecha y firma del proponente.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por concurso. Provincia de Valladolid.

La incompleta de niños de Vialviadero, 500 rs. anuales, casa y retribuciones, de municipales.

La id. id. de Robládillo, 700 rs. annales, id. id., de id.

La elemental completa de id. de Laguna de Duero, 2.500 rs. id. id., de id.

La de ninos de Monasterio de la Vega, 2.265 rs., id. y 12 fanegas de trigo, id. y fundacion.

La incompleta de niñas de Villatuerte 800 rs., id. y retribuciones, de id.

La elemental completa de id. de Cabezon, 1.666 rs., id. id., de id.

Provincia de Palencia.

La incompleta de niños de Villanueva del Rio, 700 rs. auuales, casa y retribuciones, de municipales.

La elemental completa de id. de Espinosa de Villagonzalo, 2.500 rs. id id., de id.

La de niñas de Cordovilla la Real, 4.400 rs. id. id. de id.

Provincia de Burgos.

La de niños de Ameyugo, 2.000 rs. anuales casa y retribuciones, de municipales.

La id. de Quintanapalla, 1.625 rs. id. id., de id.

La de id. de Valmala, 1.500 rs. id. id., de id., v obra pia.

La id. de Hoyuelos de la Sierra, 1.500 rs. id. id., de id.

La id. de Escalada, 1.300 rs. id. id., de id.

La id. de Monterrubio, 1,300 rs. id. id., de id.

La id. de Villatomez, 1.300 rs. id. id., de id.

La id. de Villanueva de las Carretas, 950 rs. id. id., de id.

La id. de Abellanosa de Muño, 800 rs. rs. id. id., de id.

La id. de Modubar la Emparedada,

800 rs. id. id., de id. y obra pia La id. de Villalmondar, 650 rs. id.

id., de id.

La id. de S. Cristobal del Monte, 550
rs. id. id., de id.

La id. de Cojobar, 500 rs. id. y lena, de id. y lena.

La id. de Ezquerra, 500 rs. id. y retribuciones, de id.

La id. de Quintanilla Pedro Abarca, 400 rs. id. id., de id.

La de niñas de Nava de Roa, 1.666 rs. id. id., de id.

Provincia de Santander.

La de niños de Viernoles, (Ayuntamiento de Torrelavega) 2.535 rs. anuales y cuartillo de maiz por cada niño, de municipales.

La de id. de Roiz (id. de Valdáliga), 2.500 rs. anuales, de id.

Provincia de Alava.

La de niños de Junguitu, 25 fanegas de trigo ó 825 rs. y casa, de reparto vecinal.

La id. de Osma, 50 id. id. 5 990 rs. id., de id.

La id. de Erbi, 20 id. id. 6 660 rs. id., de id.

825 rs. id., de id.

La id. de Buyanda, 21 id. id. ó 792 rs. id., de id.

La id. de Nafarrase, 30 id. id. ó 990 rs. id., de id.

La id. de Turiso, 20 id id. o 660 rs. id., de id.

La id. de Anlezana de la Rivera, 20 id. id. ó 660 rs. id., de id.

La id. de Ondategui, 52 id. id. é 1.716 rs. id., de id.

La id. de Mimbredo, 40 id. id. ó 1.320 rs. id., de id.

La id. de Minano Mayor, 50 id. id. o 990 rs. id. id.

La id. de Oyarto, 40 id. id. o 1520 reales id. id.

La id. de Berrosligueta, 20 id. id o 660 rs. id., de id. La id. de S. Roman de Oquendo,

2.200 rs. anuales y casa, de id. La id. de Armentia, 27 fs. de trigo

o 891 rs. v casa, de id. La id. de Ballo, 20 id. id o 660 rs.

id., de id.

La id. de Ocariz, 27 id. id. ó 891 rs. id., de id.

La id. de Fresneda, 25 id. id. o 825 rs. id., de id.

Provincia de Guipúzcoa.

La incompleta de niños de nueva creacion de la villa de Ibarra, 1.100 reales anuales, 200 para casa y retribuciones, de municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, à fin de que los maestros de Instruccion primaria que tengan los requisitos que para cada Escuela exije la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y aspiren à ella, dirijan sus solicitudes documentadas à la Junta de Instruccion pública de la provincia á que pertenezca, dentro del término de un mes, à contar desde la fecha en que se inserté este anuncio, pasado el cual no se admitirán. Valladolid á 10 de Diciembre de 1860.--El Rector, Manuel de la Cuesta.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Por espacio de ocho dias á contar desde la fecha en que se inserte el presente anuncio en el periódico oficial, se admitirán en esta administración las solicitudes que se presenten por los que aspiren à obtener los estancos de Sasamon, Bocos y Cereceda, que actualmente se encuentran vacantes.

Serán preferidos en la propuesta que forme esta oficina los que reunan las circunstancias que dispone la Real órden de 9 de Julio de 1858.

Las solicitudes se acompañarán con los documentos que acrediten los servicios prestados por los interesados, remitiendo al propio tiempo certificacion del Alcalde del pueblo de la vecindad de los pretendientes, por la cual conste los recursos con que cuentan para pagar los efectos al contado, sin cuvo requisito

La id. de Salmanton, 25 id. id. o no se comprenderán en la propuesta que ha de remitirse al Sr. Gobernador. Burgos 24 de Diciembre de 1860 .-- J. Miguel Montoro

> Gobierno militar de la provincia de Bargos.

Nombrados habilitados de las clases de Guerra de este Distrito para el año entrante de 1861, los Señores que à continuacion se expresan; se hace saber per medio del Boletin oficial para que llegue à noticia de los que à estas clases pertenecen.

· Burgos 2	Otro Teniente	Capitan	EMPLEOS.
2 de Diciembre de 18	D. Angel Gonzalez y D. Ambrosio Pavon y	D. Santiago Tierno y	NOMBRES.
Burgos 22 de Diciembre de 1860 1 Brigadier Gobernador,	D. Angel Gonzalez y Garcia. Sres. Gefes y Oficiale D. Ambrosio Pavon y Guijo. Juzgado de Guerra.	D. Santiago Tierno y Tello. Sres. Generales y Brigadieres en cuartel. Sres. Gefes y Oliciales de reemplazo. Id. en Comisiones activas del servicio. Pensionistas de la cruz y placa de S. Hemenes	asignad nes rig dis and
e dicione se dicione se dicione i se dicione i se di cione i se di cione i se di cione i se di cione s	D. Angel Gonzalez y García. Sres. Gefes y Oficiales de E. M. deplazasempleados. D. Ambrosio Pavon y Guijo. Juzgado de Guerra.	gadieres en cuartel. s de reemplazo. ivas del servicio. v placa de S. Hemenegildo.	CLASES DE QUE SON HABILITADOS.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURCOS.

Scoretaría.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á S. S.ª el Sr. Regente de este superior Tribunal con fecha 30 de Noviembre último, la Real orden siguiente:

«Enterada la Reina (q. D. g.) de una comunicación dirigida á este Ministerio por el de la Gobernacion, manifestándo la conveniencia de remitir el mayor número de datos para la continuacion de la Estadística penitenciaria de España; se ha servido disponer que los testimonios de condenas que los Tribunales respectivos deben espedir, contengan todas las circunstancias y pormenores que marcan la Ordenanza general de presidios v demás disposiciones vigentes sobre particular, sin olvidar las del dia, hora y sitio en que se hubiese cometido el delito. De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia lo digo à V. S. para los efectos consi-

Lo que por disposicion de dicho Sr. Regente traslado á VV. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à VV. muchos años. Burgos 20 de Diciembre de 1860.-Bonifacio Garcia. Sres Jueces de 1.ª instancia de esta pro-

Ayuntamiento enstitudional de Villafranca Montes de Oca.

Se halla vacante la plaza de médicocirujano de esta villa y su anejo de Ocony Mozoneillo, situados á conta distancia de la misma; y su dotacion consiste en 200 fanegas de trigo de buena calidad, v 2200 rs, en dinero metálico, que se pagarán aquellas en San Miguel de Setiembre y estos por trimestres vencidos. El agraciado tendrá à su servicio un barbero sangrador al que se pagará por separado Los aspirantes dirigirán sus solicitudes à esta Alcaldia hasta el 24 de Diciembre próximo. Villafranca y Noviembre 28 de 1860. Francisco Marin.

Anuncios Particulares.

La Janta Directiva de la sociedad de artesanos de Burgos, titulada La Amiga de la Humanidad, legalmente constituida y aprobada por la Autoridad superior de la provincia en 1.º de Junio de 1839, cumpliendo con lo dispuesto en el articuto 36, título 6.º del Reglamento, anuncia vacante la plaza de Medico-cirujano de la misma con la dotación de 5.000 reales anuales, satisfechos por trimestres por la expresada Junta.

Los aspirantes puoden dirigir sus solicitudes al Presidente, Plaza Mayor, núm. 6, hasta et dia 30 del próximo Enero.

Burgos 26 de Diciembre de 1860.--El Presidente, Francisco Garcia Gomez.

Se halla vacante la plaza de Médico de esta villa y pueblos de su partido que son: las villas de Acinas, Castrillo y Lugares de Castrovido, Arroyo, Terrazas y Villanueva, los cuales no distan mas de una legua el que mas desde esta dicha villa; su dotacion consiste por parte de la misma en mil reales pagados por trimestres del Presupuesto municipal por la asistencia de pobres de ella y cinco mil pagados por los vecinos en el mes de Setiembre de cada año, con la provabilidad de ser Subdelegado de Medicina y Cirujia de partido judicial, de recibir de esa 320 reales anuales mandados por el Sr. Gobernador por la asistencia de los presos pobres, y percibir de los pueblos arriba expresados, las retribuciones que ha satisfecho á los demás Médicos Los aspirantes á dicha plaza dirijirán sus solicitudes al Presidente de este Avuntamiento antes del dia 15 al préximo Enero.

Salas de los Infantes 22 de Diciembre de 1860. Antonio Garcia.

Se suplica al que quiera pretender la plaza de cirujaño de Vileña, se sirva po-

nerse de acuerdo con el acredifado profesor que la ha desempeñado de las carsas que han motivado su despedida, pues que además de ser natural de dicho Vilena piensa continuar con los demás pueblos-que han compuesto el partido y con algunos vecinos igualados del citado Vilena donde tiene su residencia. Vilena 21 de Diciembre de 1860. -Manuel Velez Salazar.

Se balla vacante el partido de médico de la villa de Quintanar de la Sierra, Vilviestre del Pinar, Canicosa y Regumiel, distante de aquella los dos primeros media legua y tres cuarlos de aquella Regumiel, dotada con 9.000 reales anuales, pagados los 8.000 por reparto vecinal entre los vecinos de dichos pueblos y los mil restantes por los Ayuntamientos para la asistencia de los pobres, todo satisfecho por trimestres vencidos y ademas seis carros de leña de roble y casa para vivir. Los que aspiren à dicha płaza, se servirán dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra hasta el dia 30 de Enero proximo que se proveerá. Quintanar de la Sierra 21 de Diciembre de 1860.-El Alcalde, Juan Lopez.

Habiéndose estraviado una pollina el 16 del corriente, de un corral del pueblo de Gumiel de Izan, se ruega á las personas que sepan su paradero se sirvan avisar à su dueño, D. Bartolome Martin, vecino de Caleruega, partidode Aranda dd Duero.

lia tan

Señas de la pollina.

Edad, 7 años no cerrad a completamente, pelo rucio, alzada regular, baja con dos bultos pequeños en el lomo, esquilada tres dedos de atras adelante à cada lado del lomo.

> Museo de las familias. Suscricion para 1861.

Por 30 reales en Madrid y 36 en provincias, reciben los suscritores los doce números del periódico impresos con el mayor lujo y con bellisimos grabados; doce preciosas láminas litografiadas con tintas de color y un ejemplar del Almanaque, impreso tambien con igual lujo y en el mismo tamaño que el periódico.

Se suscribe: en Madrid, en el Establecimiento tipográfico de D. Francisco de P. Mellado, calle de Santa Teresa, número 8; en la libreria Americana, calle del Principe, núm. 25; en la de Cuesta, calle de Carretas; en la de Moro, Puerta del Sol; en la de Hernando, calle del Arenal: en la de Lopez, calle del Carmen, y en la de Villaverde, calle de Carretas,

En América y en provincias: en casa de los corresponsales de dicho establecimiento ó directamente enviando letra.

En los mismos puntos se dán gratis los prospectos,

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LA EXCMA. DIPUTACION À CARGO DE JIMENEZ.